

Superior Provisional integrante de la Segunda Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de Lima a partir del día 11 de setiembre del presente año, por la licencia de la doctora Gómez Marchisio quedando conformado el Colegiado como sigue:

Segunda Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel

Dra. Berna Julia Morante Soria	Presidente
Dra. Juana Rosa Sotelo Palomino	(P)
Dr. Marco Antonio Lizárraga Rebaza	(P)

Artículo Tercero: REASIGNAR a la doctora IRINA DEL CARMEN VILLANUEVA ALCÁNTARA, Juez Titular del 17° Juzgado Especializado en lo Penal de Lima, como Juez Superior Provisional integrante de la Tercera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel de Lima a partir del día 11 de setiembre del presente año, por la licencia de la doctora Mendoza Retamozo quedando conformado el Colegiado como sigue:

Tercera Sala Penal para Procesos con Reos en Cárcel

Dra. Sara Del Pilar Maita Dorregaray	Presidente
Dr. Segismundo Israel León Velasco	(T)
Dra. Irina Del Carmen Villanueva Alcántara	(P)

Artículo Cuarto: DISPONER LA PERMANENCIA en vía de regularización del doctor LUIS ERICK SAPAICO CASTAÑEDA, como Juez Supernumerario del 5° Juzgado de Paz Letrado de Barranco y Miraflores, a partir del día 03 de setiembre del presente año.

Artículo Quinto: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA
Presidente

1805759-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

COMISIÓN ESPECIAL - LEY 30916

Modifican art. 22 del Reglamento Interno de la Comisión Especial

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL A CARGO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA N° 016-2019-CE

Lima, 27 de agosto del 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 72 de la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, son competencias de la Comisión Especial convocar y dirigir el concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, así como aprobar su reglamento interno;

Que, mediante Resolución N.º 002-2019-CE, de fecha 1 de abril del 2019, y publicada en el diario oficial El Peruano el 12 de abril del 2019, se aprobó el Reglamento Interno de la Comisión Especial, el cual, en su Artículo 22, estableció los efectos de la culminación del concurso público de elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Que, a través del Artículo Primero de la Resolución N.º 014-2019-CE, de fecha 26 de junio de 2019, se declaró

desierto el concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, convocado mediante Resolución N.º 003-2019-CE, de fecha 22 de abril de 2019;

Que, estando a que la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia establece que los miembros titulares y suplentes se eligen conjuntamente y que son nombrados a partir de los resultados que se obtengan del concurso público, en estricto orden de méritos, resulta necesario modificar el mencionado Artículo 22 del Reglamento Interno de la Comisión Especial;

Que, en atención a que la competencia que le asigna la ley a la Comisión Especial de resolver lo vinculado con su funcionamiento y el concurso público de méritos, de acuerdo con el Artículo 72, literal g), de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, debe precisarse en su Reglamento Interno que el citado concurso público concluye cuando se elija a la totalidad de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, pudiendo haber varias convocatorias como resulten necesarias;

Que, la precisión antes anotada resulta pertinente para garantizar la continuidad en el ejercicio de las funciones de la CE, evitando su desactivación y posterior reactivación por cada elección, además de la vigencia de las bases aprobadas para un determinado concurso, sin perjuicio de que puedan ser modificadas;

Por estos considerandos, y de conformidad con el Artículo 155 de la Constitución Política del Perú, el Artículo 72 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, el Reglamento Interno de la Comisión Especial y las normas pertinentes del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Artículo 22 del Reglamento Interno de la Comisión Especial, aprobado mediante Resolución N.º 002-2019-CE, de fecha 1 de abril del 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 22.- Efectos de la culminación del concurso público de elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia

1. El concurso público de méritos culmina cuando se elige a la totalidad de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, titulares y suplentes, conforme a ley.

2. De haberse alcanzado el número necesario de miembros titulares y suplentes, la Comisión Especial procederá a tomar juramento de los miembros titulares en sesión pública.

3. De no haberse alcanzado el número suficiente de miembros titulares, la Comisión Especial y la Secretaría Técnica Especializada se mantendrán en actividad con la finalidad de efectuar una nueva convocatoria para cubrir dichos cupos.

4. En el caso de haberse alcanzado el número necesario de miembros titulares, pero no así de suplentes, la Comisión Especial, luego de la juramentación de los miembros titulares, procederá a realizar una nueva convocatoria para cubrir dichos cupos.

5. La Comisión Especial se encuentra facultada por el Artículo 72, literal g. de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, para declarar desierta la convocatoria efectuada en los siguientes supuestos:

5.1 En el caso de que no existan postulaciones para cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia.

5.2 En el caso de que ningún postulante apruebe las etapas del concurso público de méritos.

En estos supuestos, la Comisión Especial y la Secretaría Técnica Especializada se mantendrán en actividad a efectos de organizar una nueva convocatoria para cumplir con sus fines conforme con lo dispuesto por el Artículo 155 de la Constitución y el Artículo 70 de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia.”

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de esta resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal web institucional de la Comisión Especial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER FRANCISCO GUTIÉRREZ CAMACHO
Defensor del Pueblo
Presidente de la Comisión Especial

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente del Poder Judicial
Miembro

ZORAIDA ÁVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación
Miembro

ERNESTO BLUME FORTINI
Presidente del Tribunal Constitucional
Miembro

NELSON EDUARDO SHACK YALTA
Contralor General de la República
Miembro

JORGE ELÍAS ALVA HURTADO
Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería
en representación de las universidades públicas
Miembro

ANTONIO ABRUÑA PUYOL
Rector de la Universidad de Piura en representación
de las universidades privadas
Miembro

1805595-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de autoridades de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para participar en evento a realizarse en Nursultan Kazjstán

UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0701-2019

Arequipa, 21 de agosto del 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, mediante Carta de Invitación de fecha 14 de mayo del 2019, los señores Charles O Holliday Jr. - Chairman Global Federation of Competitiveness Councils, Bakhy Sultanov - Mayor Nur-Sultan City Kazakhstan, Deborah L. Wince Smith - President Global Federation of Competitiveness Councils, y Eldar Abdrazakov - Chairman Kazakhstan Competitiveness Council; realizan una invitación al señor Doctor Rohel Sánchez Sánchez Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para que participe como ponente con el tema "Transformar la Competitividad, Naciones-Energía-Industrias-Ciudades-Talento" en la Cumbre de Innovación Global 2019, que se desarrollará en Nursultan Kazajstán del 16 al 19 de setiembre del 2019.

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0457-2019, del 17 de junio del 2019 entre otros se resolvió: "1- Aprobar la Incorporación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa como miembro de la Global Federation of Competitiveness Council-GFCC (Federación Global de Consejos de competitividad) (...) 2- Designar como responsable de las gestiones y actividades necesarias para la participación activa de la UNSA en la GFCC, al Dr. José Luis Vargas Gutiérrez, Jefe

de la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones, Internacionales, Becas y Pasantías (...)"

Que, como se puede apreciar en la carta de invitación, en la Cumbre Global de Innovación 2019, líderes en investigación, gobierno e industria de todo el mundo, debatirán ejemplos concretos y marcos de transformación que impulsen el desarrollo regional, nacional de competitividad global, por lo que la asistencia del Dr. José Luis Vargas Gutiérrez, Jefe de la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones, Internacionales, Becas y Pasantías, como responsable de las actividades de participación de la UNSA en la Global Federation of Competitiveness Council-GFCC, en el evento antes mencionado es de vital importancia.

Que, asimismo, la participación del Señor Rector y del Jefe de la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones, Internacionales, Becas y Pasantías, a la mencionada Cumbre Global de Innovación, se encuentra enmarcada dentro de los principios de pertinencia y compromiso con el desarrollo del país y Ética Pública y profesional; así como, dentro del fin que tiene la Universidad de proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo, y de la función de extensión cultural y proyección social, establecidos en los artículos 5°, 6° y 7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; por lo tanto, contribuirá al desarrollo de la comunidad universitaria.

Que, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 14 de junio del 2019, ACORDO autorizar el viaje del Dr. Rohel Sánchez Sánchez, para que participe como ponente con el tema "Transformar la Competitividad, Naciones-Energía-Industrias-Ciudades-Talento", y el viaje del Dr. José Luis Vargas Gutiérrez, Jefe de la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones, Internacionales, Becas y Pasantías como participante; para que asistan a la Cumbre de Innovación Global 2019, que se desarrollará en Nursultan Kazajstán del 16 al 19 de setiembre del 2019, organizado por la Global Federation of Competitiveness Councils; a quienes se les otorgará el pago de pasajes aéreos, seguro viajero, viáticos internacionales, conforme lo determinen las oficinas correspondientes, y en merito a las directivas aplicables vigentes, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, según la Oficina Universitaria de Planeamiento, y conforme al Plan Operativo Institucional-POI del Rectorado.

Que, por lo tanto, la Subdirección de Logística, mediante el "Formato de Trámite para Pasajes Aéreos y Viáticos Internacionales", ha determinado el itinerario, monto de pasajes aéreos, seguro de viaje, y viáticos respectivos; asimismo, la Oficina Universitaria de Planeamiento mediante sus Oficios N° 1052-2019 y 1093-2019-OUPL-UNSA, informa que se cuenta con el crédito presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, Presupuesto del Año Fiscal 2019, para atender los requerimientos efectuados; por lo que, expresa opinión favorable de acuerdo a la normatividad legal vigente en materia presupuestal.

Por estas consideraciones, estando a lo acordado, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rectorado y al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

Primero.- Autorizar el viaje del Dr. Rohel Sánchez Sánchez, Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que participe como ponente con el tema "Transformar la Competitividad, Naciones-Energía-Industrias-Ciudades-Talento" en la Cumbre de Innovación Global 2019, que se desarrollará en Nursultan Kazajstán del 16 al 19 de setiembre del 2019.

Segundo.- Autorizar el viaje del Dr. José Luis Vargas Gutiérrez, Jefe de la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones, Internacionales, Becas y Pasantías, para que asista a la Cumbre de Innovación Global 2019, que se desarrollará en Nursultan Kazajstán del 16 al 19 de setiembre del 2019.

Tercero.- Autorizar a la Oficina de Planeamiento y a la Subdirección de Logística, otorguen a favor de las mencionadas autoridades, la Certificación del Crédito Presupuestal - CCP, con la Fuente de Financiamiento